Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **ADOPCION**
Radicación **41001-31-10-001-2020-00242- 00**
Demandante **DERLIS DAYANA BORRERO GULUMA y otros**
Decisión **INTERLOCUTORIO**

Neiva (H), Nueve (9) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

ADMÍTASE la anterior demanda de **ADOPCIÓN DE MAYOR DE EDAD**, promovida a través de apoderado judicial por los señores **CARLOS ALBERTO GIRALDO CASTAÑO y DERLIS DAYANA BORRERO GULUMA**, por reunir dicha demanda los requisitos establecidos en los artículos 69 del Código de la Infancia y la Adolescencia y 82 y 84 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se DISPONE:

1º.- Téngase como prueba documental, todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda, a saber:

Consentimiento de adopción otorgado por los señores CARLOS ALBERTO GIRALDO y DERLIS DAYANA BORRERO GULUMA, registro civil de nacimiento de DERLIS DAYANA BORRERO GULUMA, antecedentes penales y disciplinarios del señor GIRALDO CASTAÑO, declaración extrajuicio de los señores YURANY SALINAS y EDISON MURILLO y registro civil de nacimiento del señor CARLOS ALBERTO.

2.- En firme este proveído vuelva el proceso el Despacho para resolver de fondo el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

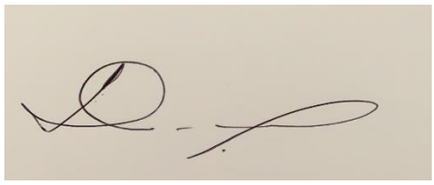

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

SECRETARÍA

NEIVA – HUILA 10 NOVIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 118

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO